



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0202

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "ASECORP DEL ECUADOR CIA. LTDA." fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del mismo cantón el 10 de diciembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 799 el 28 de diciembre de 2009;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0663 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 17 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 870 el 04 de noviembre de 2014; entre otras, se declaró **DISUELTA** a la compañía "ASECORP DEL ECUADOR CIA. LTDA.", por encontrarse incurso en la causal prevista en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías; debido a que en el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reactivación de la compañía "ASECORP DEL ECUADOR CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN", otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el 03 de mayo de 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.IRC.UCI.16.228 de 06 de mayo de 2016, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía supera la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control No. SCVS.IRC.UCI.16.228, la Unidad Jurídica de esta Intendencia en el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.247-M de 10 de mayo de 2016, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal que sustento la disolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nros. SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la compañía "ASECORP DEL ECUADOR CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN", en los términos constantes en la citada escritura pública.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

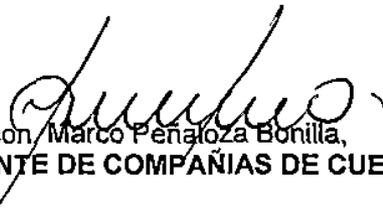
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Octavo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden; del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado, en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

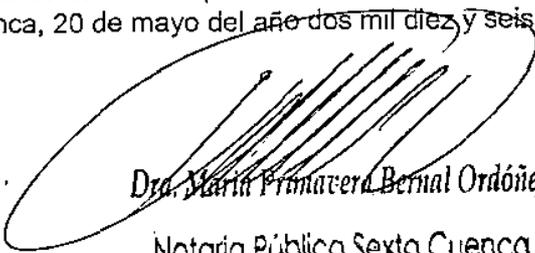
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a **16 MAY 2016**


Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Trámite 730
Expediente: 202362

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la resolución que antecede. Cuenca, 20 de mayo del año dos mil diez y seis


Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca
Cuenca, Manuel J. Calle 3 – 123 y Av. Del Estadio
Teléfonos: (07) 2814951
www.supercias.gob.ec



DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A DAR CUMPLIMIENTO
CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION QUE ANTECEDE

CUENCA, 20 DE MAYO DEL 2016


Dr. Homero Moreno Jaramila
Dr. Homero Moreno Jaramila
Notario Octavo del Cantón Cuenca

